INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2014 ID 281063
"ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE BIENES"

En la ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 08:30 horas del día martes 14 del mes de octubre del año dos mil catorce, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad se encuentran presentes el C.P. José Augusto López Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el señor Darío Garay Jefe de Tesorería y miembro de la Unidad Operativa de Contrataciones; quienes por disposición de la autoridad de la convocante integran el Comité de Evaluación en el presente procedimiento de Contratación. Se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la convocatoria a Contratación Directa Nº 14/2014 con ID 281063 para la "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE BIENES**" el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Según el método de evaluación establecido en el artículo 61º del decreto reglamentario Nº 21909/03 y los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle; se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial:
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios; Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta; Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.
Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de carácter formal y calificativo para ejecutar el contrato de provisión. En caso de que la oferta más baja no cumpla con estos requisitos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.
El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones.

En el análisis de propuestas de adjudicación serán especificadas todos y cada uno de los criterios establecidos en el PBC para la calificación de un oferente. En caso de que el oferente seleccionado en forma provisoria no cumpla con uno, alguno o todos los criterios, se rechaza su oferta y se analizara la oferta del oferente que estuviera en segundo lugar en el comparativo de ofertas y así sucesivamente.
A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple"
Según el Acta de Apertura Nº 15/2014 de viernes 10 de octubre de 2014, se verifica que en la fecha y hora indicada por la convocante para la presentación y apertura de sobres se han presentado las siguientes empresas oferentes: INFOSERV INFORMATICA & SERVICIOS, UPS INFORMATICA Y ALSA S.A. con sus respectivas cotizaciones, en el orden de menor a mayor, el detalle de las cotizaciones se presenta en la siguiente tabla de comparación de precios totales **(TABLA 1)**:

Llamado para la adquisición de:	Empresa 1 ALSA S.A.	Empresa 2 INFOSERV INFORMATICA & SERVICIOS	Empresa 3 UPS INFORMATICA
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE BIENES	25.000.000	28.000.000	30.000.000

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

Por decisión de los miembros del Comité de Evaluación se realizara un estudio de acuerdo a ofertas económicas presentados, el análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en los anexos del llamado y que componen la oferta, por un lado se procede a verificar los documentos considerados sustanciales según la siguiente tabla comparativa **(TABLA 2)**:

Ítems	Documentaciones Sustanciales	ALSA S.A.	INFOSERV INFORMATICA & SERVICIOS	UPS INFORMATICA
01	Formulario de Oferta conforme al modelo estándar (formulario 1, anexo D)	Cumple	Cumple	Cumple
02	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple	Cumple
03	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple
04	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	Cumple	Cumple	Cumple

Con esta revisión preliminar (ver tabla 2) se puede verificar que la firma **ALSA S.A. con RUC 80057598-9 cuyo representante legal es la señora Natalia Dejesus Arrúa Colman con Cedula de Identidad Nº 3455997** ha presentado los documentos considerados sustanciales, asimismo la oferta cuyo monto ofertado está en el **precio más bajo** de las cotizaciones presentadas (ver tabla 1); seguidamente se procede a verificar el cumplimiento con la presentación de las documentaciones de carácter formal y calificativo para ejecutar el contrato, se procede al análisis de la oferta según el siguiente cuadro comparativo:

TABLA 3

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	Cumple	
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta	Cumple	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	

Comité de Evaluación

TABLA 4

V. Otros documentos.	Cumple	No cumple
Certificado de Origen. (Constancia de producto y empleo nacional) emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. (Para la aplicación del margen de preferencia a productos de Procedencia Paraguaya).	Cumple	
Un mínimo de Fotocopias de 3 (TRES) contratos ejecutados y/o facturas de provisión de bienes de igual naturaleza	Cumple	
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o constancia de no estar inscripto	Cumple	
Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	Cumple	
Capacidad legal	Cumple	
Capacidad financiera	Cumple	
Capacidad técnica	Cumple	

De acuerdo a esta revisión realizado por los miembros de esta Unidad, se puede comprobar que la firma **ALSA S.A. con RUC 80057598-9 cuyo representante legal es la señora Natalia Dejesus Arrúa Colman con Cedula de Identidad Nº 3455997** ha presentado las documentaciones consideradas de carácter formal y calificativo (ver tabla 3 y 4) según establece la Ley 2051/03, sus reglamentaciones y el pliego de bases y condiciones del presente llamado. El cumplimiento de los documentos señalados en las Tablas 2, 3 y 4 respectivamente podemos determinar que la firma califica para ejecutar el contrato de provisión de los bienes objeto del llamado, creemos que no es necesario seguir analizando cada una de las documentaciones formales presentadas por los demás oferentes, teniendo en cuenta que se ha llegado a la conclusión por parte de los miembros del comité de evaluación proponer al oferente **ALSA S.A. con RUC 80057598-9 cuyo representante legal es la señora Natalia Dejesus Arrúa Colman con Cedula de Identidad Nº 3455997** para la adjudicación y ejecución de la provisión.

Los miembros del Comité pudieron verificar que la oferta de la firma **ALSA S.A. con RUC 80057598-9 cuyo representante legal es la señora Natalia Dejesus Arrúa Colman con Cedula de Identidad Nº 3455997** está compuesta de las documentaciones sustanciales, formales y calificativos solicitadas en el pliego comprobando la experiencia, solvencia técnica y económica, capacidad en materia de equipos y personales para la buena ejecución de la provisión, igualmente que cumple con los requisitos formales dentro de los parámetros establecidos en los criterios de evaluación dispuestos por la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, el decreto reglamentario 21909/2003 y el Pliego de Bases y Condiciones de acuerdo a las documentaciones que componen la oferta y por tanto se halla calificada para la provisión objeto del presente llamado a Contratación Directa Nº 14/2014 con ID 281063 para la "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE BIENES**" convocada por la Municipalidad de La Colmena.

Por lo señalado, después de analizar las informaciones obtenidas del portal de contrataciones públicas y documentaciones presentadas cotejando el precio de los bienes ofertado con los del mercado o de referencia de igual manera las previsiones en el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena; ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA CONTROL DE BIENES**" a la empresa **ALSA S.A. con RUC 80057598-9 cuyo representante legal es la señora Natalia Dejesus Arrúa Colman con Cedula de Identidad Nº 3455997** cuyo monto total de la oferta alcanza la suma de Gs. 25.000.000.- (guaraníes, Veinticinco Millones) por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y ofrecer mejores condiciones técnicas y legales que los otros oferentes, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Darío Garay Jara
Tesorero, miembro de UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

C.P. José Augusto López
Responsable de UOC